



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2023

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

**Presente**

**MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**

**Presente**

**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. Y BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES**

**Presente**

**Ref.: Hecho Relevante – Anuncia la extensión de la  
Fecha de Participación Temprana.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de informarles que, en el marco de oferta de canje anunciada por Capex S.A. el 24 de julio de 2023 (la “Oferta de Canje”) a los efectos de canjear sus Obligaciones Negociables Clase II a una tasa de interés del 6,875% con vencimiento en 2024 por Obligaciones Negociables Clase V a ser emitidas por la Sociedad en el marco del suplemento de prospecto y canje de fecha 24 de julio de 2023 (según pudiera ser periódicamente complementado y modificado, el “Suplemento de Prospecto y Canje”), la Compañía decidió extender la Fecha de Participación Temprana, es decir, el período para ser considerado elegible para recibir la Contraprestación por Canje Temprano, del 4 de agosto de 2023 a las 17:00 hs (hora de la Ciudad de Nueva York) al 18 de agosto de 2023 a las 17:00 hs (hora de la Ciudad de Nueva York). La Oferta de Canje vencerá el 18 de agosto de 2023 a las 23:59, hora de la Ciudad de Nueva York.

Adjuntamos la traducción del comunicado de prensa mediante el cual se informa la extensión de la Fecha de Participación Temprana. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en la presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y Canje.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.

---

**Capex S.A.**  
**Matías Salerno**  
**Subdelegado**



## **Capex S.A. anuncia la extensión de la Fecha de Participación Temprana de la Oferta de Canje.**

7 de agosto de 2023 — Buenos Aires, Argentina

### **Capex S.A.**

## **Oferta de Canje de todas y cada una de sus Obligaciones Negociables Existentes en circulación a una tasa de interés del 6,875% con vencimiento en 2024**

**(N° CUSIP: 139612AE5 y P20058AC0 – N° ISIN US139612AE59 y USP20058AC08)**

El 24 de julio de 2023, Capex S.A. (“Capex” o la “Compañía”) anunció el comienzo de su oferta para canjear (la “Oferta de Canje”) todas y cada una de sus Obligaciones Negociables al 6,875% con vencimiento en 2024 en circulación (las “Obligaciones Negociables Existentes”) por Obligaciones Negociables al 9,250% con vencimiento en 2028 a ser emitidas (las “Nuevas Obligaciones Negociables”) y efectivo, según corresponda, conforme a los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el prospecto de oferta de canje (el “Prospecto de Oferta de Canje”) de fecha 24 de julio de 2023 y la carta de elegibilidad relacionada (la “Carta de Elegibilidad”) y, conjuntamente con el Prospecto de Oferta de Canje, los “Documentos de la Oferta de Canje”). Los términos en mayúscula no definidos en el presente documento tendrán el significado que se les atribuye en los Documentos de la Oferta de Canje.

Morrow Sodali International LLC, actuando como agente de información y canje para la Oferta de Canje (el “Agente de Información y Canje”), informó a Capex que al 4 de agosto de 2023 a las 17:00 hs (hora de la Ciudad de Nueva York) (la “Fecha de Participación Temprana Original”), (i) U.S.\$11.195.000 del monto del capital total de las Obligaciones Negociables Existentes, que representa aproximadamente el 4,69% del capital total de las Obligaciones Negociables Existentes en circulación, han sido ofrecidas (y no retiradas válidamente) en la Oferta de Canje bajo la Opción A, y (ii) U.S.\$ 178.310.000 del monto del capital total de las Obligaciones Negociables Existentes, que representan aproximadamente el 74,65% del monto del capital total de las Obligaciones Negociables Existentes en circulación, han sido ofrecidas (y no retiradas válidamente) en la Oferta de Canje bajo la Opción B, totalizando una participación de U.S.\$189.505.000 del monto del capital total de las Obligaciones Negociables Existentes, representando aproximadamente el 79,34% del monto del capital total de las Obligaciones Negociables Existentes en circulación.

Sobre la base del monto de capital total de las Obligaciones Negociables Existentes presentadas bajo la Oferta de Canje en la Fecha de Participación Temprana Original y de su elección entre la Opción A y la Opción B, los Tenedores Elegibles que ofrecieron sus Obligaciones Negociables Existentes bajo la Opción A en la Fecha de Participación Temprana Original o con anterioridad a la misma recibirían (suponiendo que no hubiera participación adicional y aceptación de la Oferta de Canje) el 100% de la Contraprestación en Efectivo A Temprana. La Contraprestación por Canje se determinará tras el vencimiento de la Oferta de Canje.

Capex anuncia la extensión del período para ser elegible a fin de recibir la Contraprestación por Canje Temprano en relación a la Oferta de Canje desde la Fecha de Participación Temprana Original hasta las 23:59, hora de la Ciudad de Nueva York, del 18 de agosto de 2023. La Oferta de Canje vencerá el 18 de agosto de 2023 a las 23:59, hora de la Ciudad de Nueva York.

Capex también anuncia que la Fecha de Retiro expiró el 4 de agosto de 2023 a las 17:00 hs., hora de la Ciudad de Nueva York. Las Obligaciones Negociables Existentes válidamente ofrecidas de conformidad con la Oferta de Canje no podrán ser retiradas, y ninguna de las Obligaciones Negociables Existentes presentadas en o después del día de la fecha y antes de la Fecha de Vencimiento no podrán ser retiradas.

Los otros términos de la Oferta de Canje se mantienen sin cambios (incluyendo la Fecha de Retiro). Los términos y condiciones de la Oferta de Canje se encuentran descriptos en el Suplemento de Oferta de Canje y en el comunicado de prensa de Capex de fecha 24 de julio de 2023, conforme fuera enmendado por el presente comunicado. Las obligaciones de Capex respecto de la aceptación de las Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas en canje y que no fueron retiradas y respecto del pago la Contraprestación por Canje se encuentran establecidas en el Prospecto de Oferta de Canje, conforme fuera enmendado por el presente comunicado. La Oferta de Canje es realizada mediante, y de conformidad con los términos del Prospecto de

Capex Sociedad Anónima - CUIT: 30-62982706-0

Sede Social: Avenida Córdoba 950, 8° piso, oficina “C” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina  
Teléfono: +54.11.4796.6000/ [www.capex.com.ar](http://www.capex.com.ar)



Oferta de Canje, y la información contenida en este comunicado de prensa se califica por referencia al Prospecto de Oferta de Canje.

A efectos meramente ilustrativos, asumiendo una participación y aceptación del 100% del monto total del capital de las Obligaciones Negociables Existentes y que U.S.\$ 60.536.000 del monto del capital total de las Obligaciones Negociables Existentes (es decir, todos los tenedores salvo los U.S.\$ 178.310.000 del monto total del capital de las Obligaciones Negociables Existentes ya presentadas bajo la Opción B, cuyos derechos de retiro ya han expirado) son presentadas y aceptadas bajo la Opción A antes de la Fecha de Vencimiento, la Contraprestación en Efectivo A Temprana Proporcional representará aproximadamente el 82,6% de la Opción A Temprana.

La Contraprestación por Canje se determinará tras el vencimiento de la Oferta de Canje.

La Condición de Participación Mínima bajo la Opción B ya fue satisfecha.

Excepto que la Oferta de Canje sea extendida, se espera que la fecha de liquidación de la Oferta de Canje sea el 25 de agosto de 2023, en cumplimiento con la normativa cambiaria del Banco Central de la República Argentina relativa al acceso al mercado de cambios (la “Fecha de Liquidación”)

**Solo los tenedores que hayan presentado en forma electrónica una Carta de Elegibilidad debidamente completada que certifique que son (1) “compradores institucionales calificados” (“QIB”) según la definición de la Norma 144A bajo la Ley de Títulos Valores de 1933, con sus modificatorias (la “Ley de Títulos Valores Estadounidense”), o (2) son tenedores de Obligaciones Negociables Existentes que no son “personas estadounidenses” (según la definición de la Norma 902 bajo la Ley de Títulos Valores Estadounidense), se encuentran ubicados fuera de los Estados Unidos, son oferentes calificados en otras jurisdicciones autorizados a recibir el Prospecto de Oferta de Canje y participar en la Oferta de Canje (dichos tenedores, “Tenedores Elegibles”).**

Las consultas o solicitudes de asistencia con respecto a la Oferta de Canje o solicitudes de copias adicionales de los Documentos de la Oferta de Canje podrán dirigirse a Morrow Sodali International LLC a la siguiente dirección de correo electrónico: [capex@investor.morrowsodali.com](mailto:capex@investor.morrowsodali.com). También podrá contactarse con su corredor, colocador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra persona designada en caso de necesitar asistencia respecto de la Oferta de Canje. Los Tenedores Elegibles podrán consultar los Documentos de la Oferta de Canje en el siguiente sitio web: <https://projects.morrowsodali.com/capex>.

Citigroup Global Markets Inc. y Santander US Capital Markets LLC son los colocadores de la Oferta de Canje (los “Colocadores”). Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Argentina S.A. y Banco CMF S.A. actúan como agentes colocadores locales.

Sujeto a la ley aplicable, la Oferta de Canje podrá modificarse en cualquier aspecto, prorrogarse o, ante la falta de satisfacción o, salvo en relación con la Condición de Participación Mínima bajo la Opción B (la cual ya fue satisfecha), la dispensa de una condición antes de la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Liquidación, según sea el caso, podrá ser cancelada, en cualquier momento y por cualquier motivo. La Compañía se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos de la Oferta de Canje (incluso, sin limitación, las condiciones de la misma, salvo la Condición de Participación Mínima bajo la Opción B) de conformidad con la normativa aplicable. La Compañía cursará notificación a los Tenedores Elegibles acerca de cualquier modificación y prorrogará la Fecha de Vencimiento en caso que la ley aplicable lo requiera.

Se recomienda a los Tenedores Elegibles de las Obligaciones Negociables Existentes verificar con algún banco, corredor de valores u otro intermediario a través del cual poseen Obligaciones Negociables Existentes en qué momento dicho intermediario debería recibir instrucciones de un Tenedor Elegible para que éste último pueda participar en la Oferta de Canje antes de las fechas límite indicadas en los Documentos de la Oferta de Canje. Las fechas límite fijadas por dicho intermediario para impartir instrucciones serán anteriores a las respectivas fechas límite indicadas precedentemente.



A modo de reembolso por el tiempo y el costo de procesamiento de la presentación de Obligaciones Negociables Existentes en la Oferta de Canje, la Compañía pagará una comisión de procesamiento a los corredores que actúen en representación de ciertos Tenedores Elegibles. Esta comisión de procesamiento deberá pagarse a los corredores únicamente con respecto a las presentaciones individuales de hasta U\$S 250.000 del monto total de capital de las Obligaciones Negociables Existentes por cada Tenedor Elegible y será igual al 0,25% del monto de capital de las Obligaciones Negociables Existentes presentadas y aceptadas al canje. Véase “*Descripción de la Oferta de Canje—Comisión de Procesamiento*” en el Prospecto de Canje para más información respecto de los requisitos de elegibilidad que deben observar los corredores para obtener la comisión de procesamiento.

**En Argentina, esta comisión de procesamiento será pagadera en pesos argentinos al tipo de cambio Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA el día hábil argentino anterior a la Fecha de Liquidación.**

### **Aviso Importante**

Este anuncio no constituye una oferta de títulos valores para la venta en los Estados Unidos, y ninguna de las Nuevas Obligaciones Negociables ha sido ni será registrada bajo la Ley de Títulos Valores Estadounidense o cualquier ley estadual en materia de títulos valores. No podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de los Estados Unidos ni a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses salvo en virtud de una exención a, o en una operación no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense. Este comunicado de prensa no constituye una oferta de las Nuevas Obligaciones Negociables para la venta, ni una invitación a una oferta para comprar títulos valores, en cualquier estado u otra jurisdicción en la que cualquier oferta, invitación o venta pudiera ser ilícita. Cualquier persona que esté considerando tomar una decisión de inversión con respecto a cualquier título valor debe informarse de manera independiente basándose exclusivamente en un prospecto a ser provisto a los inversores elegibles en el futuro en relación con cualquiera de dichos títulos valores antes de tomar cualquier decisión de inversión.

Este anuncio está dirigido únicamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Existentes que son (1) “compradores institucionales calificados” (“QIB”) según la definición de la Norma 144A bajo la Ley de Títulos Valores Estadounidense, o (2) no son “personas estadounidenses” (según la definición de la Norma 902 bajo la Ley de Títulos Valores Estadounidense), se encuentran ubicados fuera de los Estados Unidos, son oferentes calificados en otras jurisdicciones autorizados a recibir el Prospecto de Oferta de Canje y participar en la Oferta de Canje. No se está realizando ninguna oferta de ninguna clase a beneficiarios finales de Bonos Elegibles que no cumplan con los criterios anteriores ni a ningún otro beneficiario final ubicado en una jurisdicción en la que la Solicitud de Oferta de Canje no esté permitida por ley.

La distribución de materiales en relación con la Oferta de Canje puede estar restringida por ley en ciertas jurisdicciones. La Oferta de Canje es nula en todas las jurisdicciones en las que esté prohibida. Si los materiales relacionados con la Oferta de Canje llegan a poder de un inversor, la Compañía requiere que éste se informe acerca de todas estas restricciones y observe las mismas. Los materiales relacionados con la Oferta de Canje, incluyendo este comunicado, no constituyen, y no podrán ser utilizados en relación con, una oferta o invitación en cualquier lugar en el que las ofertas o invitaciones no estén permitidas por ley. Si una jurisdicción requiere que la Oferta de Canje sea realizada por un corredor o colocador licenciado y un colocador principal o cualquier afiliada de un colocador principal fuera un corredor o colocador licenciado en dicha jurisdicción, se considerará que la Oferta de Canje será realizada por el colocador principal o dicha afiliada en nombre de la Compañía en dicha jurisdicción.

### **Declaraciones sobre Hechos Futuros**

Todas las declaraciones en este comunicado de prensa, con excepción de declaraciones sobre hechos históricos, constituyen declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones se basan en expectativas y presunciones a la fecha de este comunicado de prensa y están sujetas a numerosos riesgos e incertidumbres que podrían causar resultados sustancialmente distintos a los descriptos en las declaraciones sobre hechos futuros. Los riesgos e incertidumbres incluyen, sin limitación, condiciones de mercado, y factores sobre los que la



Compañía no tiene control. La Compañía no asume ninguna obligación de actualizar estas declaraciones sobre hechos futuros, y no tiene intenciones de hacerlo, salvo que sea requerido por ley de otro modo.

### **Aviso a Inversores en el Espacio Económico Europeo y en el Reino Unido**

Las Nuevas Obligaciones Negociables no son ni deberán ser ofrecidas, vendidas a, ni puestas a disposición de otra forma de cualquier inversor minorista en el Espacio Económico Europeo (“EEE”). A estos fines, (a) la expresión inversor minorista significa una persona que reúne una (o más) de las siguientes características: (i) es un cliente minorista, según la definición contenida en el punto (11) del Artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE (con sus modificaciones, “MiFID II”); o (ii) es un cliente según el significado de la Directiva (UE) 2016/97 (la “Directiva de Distribución de Seguros”), en los casos en que dicho cliente no calificaría como cliente profesional según se define en el punto (10) del Artículo 4(1) de la MiFID II; o (iii) no es un inversor calificado según la definición contemplada en el Reglamento (UE) 2017/1129 (la “Regulación sobre Prospectos”); y (b) la expresión “oferta” incluye la comunicación en cualquier forma y por cualquier medio de información suficiente sobre los términos de la oferta y las Nuevas Obligaciones Negociables objeto de oferta para que los inversores puedan tomar una decisión sobre la suscripción de Nuevas Obligaciones Negociables. En consecuencia, no se ha preparado ningún documento con información clave requerido por el Reglamento (UE) 1286/2014 (con sus modificaciones, la “Regulación PRIIP”) para ofrecer o vender las Nuevas Obligaciones Negociables o ponerlas de otra forma a disposición de inversores minoristas en el EEE, y por ende la oferta o venta de las Nuevas Obligaciones Negociables o su puesta a disposición de otra forma a cualquier inversor minorista del EEE podría ser ilícita bajo la Regulación PRIIP.

Las Nuevas Obligaciones Negociables no son ni deberán ser ofrecidas, vendidas a, ni puestas a disposición de otra forma de cualquier inversor minorista en el Reino Unido. A estos fines: (a) la expresión inversor minorista significa una persona que reúne una (o más) de las siguientes características: (i) es un cliente minorista, según la definición del punto (8) del Artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/565 por formar parte de la legislación local en virtud de la Ley (de Retiro) de la Unión Europea de 2018 (“EUWA”, por sus siglas en inglés); o (ii) es un cliente en el sentido de las disposiciones de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (con sus modificatorias, la “FSMA”, por sus siglas en inglés) y de cualesquiera normas o reglamentaciones sancionadas bajo la FSMA para implementar la Directiva (UE) 2016/97, cuando el cliente no calificaría como un cliente profesional, tal como se define en el punto (8) del Artículo 2(1) del Reglamento (UE) 600/2014 por formar parte de la legislación local en virtud de la EUWA y (iii) no es un inversor calificado según la definición del Artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/1129 por formar parte de la legislación local en virtud de la EUWA, y (b) la expresión oferta incluye la comunicación en cualquier forma y por cualquier medio de información suficiente sobre los términos de la oferta y las Nuevas Obligaciones Negociables a ser ofrecidas a fin de permitir a un inversor decidir la suscripción de las Nuevas Obligaciones Negociables. En consecuencia, no se ha preparado ningún documento con información clave requerido por el Reglamento (UE) 1286/2014 por formar parte de la legislación local en virtud de la EUWA (la “Regulación PRIIP del Reino Unido”) para ofrecer o vender las Nuevas Obligaciones Negociables o ponerlas de otra forma a disposición de inversores minoristas en el Reino Unido, y por ende la oferta o venta de las Nuevas Obligaciones Negociables o su puesta a disposición de otra forma a cualquier inversor minorista del Reino Unido podría ser ilícita bajo la Regulación PRIIP del Reino Unido.

*El Agente de Información y Canje respecto de la Solicitud de Oferta de Canje es:*

#### **AGENTE DE INFORMACIÓN Y CANJE**

**Morrow Sodali International LLC**

Sitio Web para la Oferta: <https://projects.morrowsodali.com/capex>

correo electrónico: [capex@investor.morrowsodali.com](mailto:capex@investor.morrowsodali.com)

Capex Sociedad Anónima - CUIT: 30-62982706-0

Sede Social: Avenida Córdoba 950, 8° piso, oficina “C” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina

Teléfono: +54.11.4796.6000/ [www.capex.com.ar](http://www.capex.com.ar)



*En Stamford:*  
333 Ludlow Street, South Tower, Piso 5  
Stamford, CT 06902  
Estados Unidos  
Teléfono: +1 203 609 4910

*En Londres:*  
103 Wigmore Street  
W1U 1QS, Londres  
Reino Unido  
Teléfono: +44 20 4513 6933

Toda consulta en relación con los términos de la Oferta de Canje deberá dirigirse a los Colocadores Internacionales.

*Los Colocadores Internacionales respecto de la Oferta de Canje son:*

**Citigroup Global Markets Inc.**  
388 Greenwich Street, Piso 4  
Nueva York, Nueva York 10013  
Estados Unidos  
Atención: *Liability Management Group*  
Cobro Revertido: (212) 723-6106  
Llamada gratuita en EE.UU.: (800) 558-3745

**Santander US Capital Markets LLC**  
437 Madison Avenue, Piso 7  
Nueva York, Nueva York 10022  
Estados Unidos  
Atención: *Liability Management*  
Cobro revertido: +1 (212) 940-1442  
Llamada Gratuita: +1 (855) 404-3636

El Prospecto de Oferta de Canje estará disponible en línea en <https://projects.morrowsodali.com/capex> hasta la consumación o cancelación de la Oferta de Canje.